



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Santiago, noviembre de 2015

INDICE



PRESENTACIÓN	3
I. DISPOSICIONES GENERALES	4
II. DE LA EVALUACIÓN	4
III. EVALUACIÓN DIFERENCIADA	5
1. PROCEDIMIENTO	5
2. APROBACIÓN	6
3. REVOCACIÓN	6
IV. EXIMICIÓN	7
1. PROCEDIMIENTO	7
2. APROBACIÓN	7
3. REVOCACIÓN	7
V. CALIFICACIÓN	8
1. ASPECTOS GENERALES	8
2. PRUEBA SEMESTRAL DE NIVEL	10
3. EXAMEN	10
4. EXIMICIÓN DE EXÁMENES	11
5. AUSENCIA A PRUEBAS	11
VI. PROMOCIÓN ESCOLAR	13
1. ASISTENCIA	13
2. PROMOCIÓN ESCOLAR	13
3. REPTENCIA	13
VII. SITUACIONES ESPECIALES	15
VIII. FINALIZACIÓN DEL PROCESO	16
IX. ANEXO POLÍTICAS DEPORTIVAS EN EL CUS	17

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que presentamos, establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, que encuentran su fundamento en la normativa vigente emanada por el MINEDUC y en las orientaciones educativo-pastorales de la Congregación de las Hermanas de la Santa Cruz y Pasión de Cristo contenidas en nuestro Proyecto Educativo “Educar con Pasión”.

El presente Reglamento, se ofrece como un instrumento que da sentido y orienta el proceso de evaluación para la comunidad del CUS. A su vez, tiene como objetivo ordenar y regular los procedimientos, de tal manera que se actúe conforme a ellos.

Para que sea conocido y consultado está a disposición de toda la comunidad a través de la página web. No obstante lo anterior, será socializado con los estudiantes y los apoderados al inicio de cada año escolar. Es responsabilidad todos velar por el cumplimiento de las normas establecidas y de las autoridades administrar los medios para su aplicación.

I. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación se ha elaborado según las siguientes normas legales:

1. Decreto Exento N° 289/01 sobre las Bases Curriculares de la Educación Parvularia: 1er y 2° Nivel de Transición.
2. Decreto Exento N° 439 y 433/12 sobre las Bases Curriculares para la Educación Básica: 1° a 6° Básico.
3. Decreto Supremo N° 220/98 para Educación Media y sus modificaciones: Decreto Exento N° 254/09.
4. Decreto Exento N° 511/97 de Evaluación y sus modificaciones en el Decreto Exento N° 107/03.
5. Decreto Exento N° 112/99 y del Decreto Exento N° 83/01.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del Equipo Técnico Pedagógico del Colegio, correspondiéndole a la Directora la responsabilidad última.

El Reglamento estará sujeto a un proceso de revisión anual para incorporar las nuevas disposiciones del MINEDUC como también las sugerencias y ajustes que surjan en virtud de su aplicación.

II. DE LA EVALUACIÓN

Comprendemos la evaluación como un proceso continuo, inherente a la acción educativa, planificado y permanente, que permite, obtener información para retroalimentar el proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes y docentes, y tomar decisiones oportunas, con el fin de orientar las acciones hacia el adecuado logro de los objetivos propuestos.

Se podrá aplicar:

1. Evaluación Diagnóstica o Inicial: Orientada a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los estudiantes inician su proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los educandos.
2. Evaluación Formativa o de Proceso: Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo y su propósito es determinar el grado de logro alcanzado por los estudiantes en relación a los objetivos de aprendizaje. Permite al profesor reorientar su acción pedagógica, de tal manera de potenciar el aprendizaje de todos los estudiantes.
3. Evaluación Acumulativa o Sumativa: Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Entrega una visión global de los aprendizajes alcanzados y proporciona antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

Para que la evaluación cumpla con su función pedagógica se utilizarán distintos procedimientos y estrategias. En esta línea, se considerará como evaluación parcial el trabajo en clases, disertaciones individuales o grupales, interrogaciones orales, pruebas escritas, trabajos de investigación, dramatizaciones, debates, informes de salidas pedagógicas, informes de laboratorios, presentaciones artísticas, desarrollo de guías, revisión de cuadernos, controles o el promedio acumulativo de algunas de estas actividades. El profesor deberá informar a los estudiantes con anticipación: el temario, el procedimiento evaluativo y las pautas de cotejos o rúbricas que utilizará.

III. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

En la línea del Proyecto Educativo del CUS, la Evaluación Diferenciada quiere ser un aporte al desarrollo de la autoestima académica y de la motivación por aprender. Consiste en aplicar procedimientos acordes a la necesidad educativa que presenten los estudiantes, como por ejemplo, entregar más tiempo para el desarrollo de las evaluaciones, aplicar evaluaciones orales, adecuar la escala, no descontar puntaje por ortografía, reducir el número de ítemes o preguntas, etc. De tal manera que el estudiante pueda dar cuenta que ha alcanzado las habilidades correspondientes al nivel que cursa.

Como Colegio no disponemos de especialistas para atender todas las dificultades de aprendizaje, en coherencia con los medios y los especialistas de los cuales disponemos, podemos brindar apoyo a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje como: dislexia, discalculia, disgrafía; retraso lector; déficit atencional y trastorno general del desarrollo, como síndrome de Asperger. Si el apoderado al momento de postular no entrega toda la información necesaria para evaluar los apoyos que se pueden brindar, el Colegio no está obligado a realizar las intervenciones relativas a atender las dificultades del alumno.

La evaluación diferenciada se otorga de 1° básico a IV año de Enseñanza Media. No obstante lo anterior, en el caso de III y IV medio no podrán tener evaluación diferenciada los estudiantes que en los años anteriores no hayan presentado dificultades de aprendizaje diagnosticadas por un especialista.

Sicopedagogía es el área responsable de evaluar los antecedentes, presentarlos a Dirección y hacer los seguimientos respectivos.

1. PROCEDIMIENTO

- a) El apoderado deberá completar el formulario de solicitud y adjuntar los informes psicopedagógicos, neurológicos y/o psicológicos respectivos. Estos deben ser del año en el cual se realiza la solicitud y contener la siguiente información:
 - (1) Diagnóstico claro y preciso.
 - (2) Tratamiento indicado.
 - (3) Asignaturas en las cuales se sugiere aplicar procedimientos diferenciados.
- b) Plazos para solicitar evaluación diferenciada:
 - (1) Último día hábil del mes de marzo para los estudiantes que tuvieron evaluación diferenciada el año anterior en el cual se realiza la solicitud.
 - (2) Último día hábil del mes de junio para los estudiantes que la soliciten por primera vez.
- c) Los estudiantes que ingresen al CUS fuera del período normal de matrícula y no presenten antecedentes de evaluación diferenciada no podrán solicitarla. Solo podrán hacerlo los estudiantes que presenten antecedentes médicos y un certificado del colegio anterior que acredite dicha situación. Tendrán 15 días hábiles desde su ingreso al Colegio para presentar la documentación requerida.
- d) El apoderado se compromete a entregar dos veces al año (mayo y septiembre) al Profesor Jefe, un informe que dé cuenta del tratamiento seguido.
- e) Para la aprobación o mantención de la evaluación diferenciada, el Colegio se reserva el derecho de solicitar:
 - a) Una segunda opinión profesional en los casos que estime conveniente.
 - b) Apoyo pedagógico externo.

2. APROBACIÓN

- (1) En un plazo de 15 días hábiles, se informará al apoderado la respuesta a la solicitud. Se dejará registro escrito el cual se archivará en la hoja de vida del estudiante.
- (2) Psicopedagogía informará por escrito a UTP, al Profesor Jefe y a los profesores de asignatura situación del estudiante y el procedimiento a utilizar.
- (3) La aplicación de la evaluación diferenciada comenzará a regir desde el momento en que se comunica la respuesta al apoderado y en ningún caso, se aplicará a las evaluaciones que el alumno haya rendido con anterioridad a la fecha en que se comunicó la respuesta al apoderado.

3. REVOCACIÓN

La evaluación diferenciada podrá revocarse por las siguientes razones:

- (1) No presentar los informes de los especialistas.
- (2) Suspensión de los tratamientos externos.

En el caso que por motivos emocionales (trastornos del ánimo, trastornos de la alimentación, Trastornos del sueño), se solicitara flexibilidad en el proceso de evaluación, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Presentar Informe del especialista (psicológico y/o psiquiátrico) al Profesor Jefe, quien lo remitirá al Coordinador del Gabinete de Orientación para que gestione el proceso.
- b) En caso de ser aceptada la solicitud el apoderado debe comprometerse a entregar un Informe mensual que indique el avance del tratamiento que está llevando a cabo su hijo/a. En caso que no se cumpla con lo anterior, la Dirección del Colegio podrá poner fin a la flexibilidad otorgada y quedará como antecedente si se presentara la situación en otro momento.

IV. EXIMICIÓN



El Decreto exento N° 158 del 21 de junio de 1999 señala que el Director del Colegio, previa consulta al Profesor Jefe del curso y al profesor de la asignatura, podrá autorizar la eximición de una asignatura en casos debidamente justificados.

La eximición de una asignatura permite al estudiante no ser calificado, sin embargo, no libera a los estudiantes de la asistencia regular a clases y del trabajo académico que ahí se realiza.

La eximición deberá renovarse anualmente o por el período que se defina, si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen.

Los estudiantes podrán eximirse de la asignatura de inglés, si han tenido anteriormente evaluación diferenciada en la asignatura o si es extranjero y no ha tenido la enseñanza del inglés en su país de origen.

1. PROCEDIMIENTO

- a) El apoderado deberá completar el formulario exigido por el Colegio y adjuntar los informes médicos respectivos. Estos deben contener la siguiente información:
 - (1) Evaluación a la cual fue sometido.
 - (2) Tratamiento que debe seguir para superar o bajar el nivel de la dificultad detectada.
- b) Psicopedagogía informará la situación a la Dirección del Colegio, quien finalmente otorga la eximición.
- c) Para la aprobación o mantención de la eximición, el Colegio se reserva el derecho de solicitar una segunda opinión profesional en los casos que estime conveniente.

2. APROBACIÓN

- (1) En un plazo de 15 días hábiles, se informará al apoderado la respuesta a la solicitud. Se dejará registro escrito el cual se archivará en la hoja de vida del estudiante.
- (2) Psicopedagogía informará por escrito a UTP, al Profesor Jefe y al profesor de asignatura la eximición del estudiante.

3. REVOCACIÓN

La eximición otorgada podrá revocarse por las siguientes razones:

- (1) No presentar los informes de los especialistas.
- (2) Suspensión de los tratamientos externos.

V. CALIFICACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

El Colegio Universitario El Salvador, tendrá un régimen de evaluación semestral en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

En educación parvularia se trabaja en torno a los ámbitos establecidos en las Bases Curriculares y los estudiantes son evaluados como se explicita a continuación:

Tipo de evaluación	Mes
Evaluación inicial o diagnóstica	Se realiza durante el mes de Marzo.
Evaluación intermedia	Se realiza durante la segunda quincena de Junio.
Evaluación sumativa	Se realiza al finalizar cada semestre

Conceptos	Categoría de evaluación
AL	Altamente Logrado
BL	Bien Logrado
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
I	Insuficiente
PL	Por Lograr

De 1° básico a IV medio el número mínimo de calificaciones por semestre será el siguiente:

N° de horas semanales	N° de notas
1 hora semanal	2 notas
2 ó 3 horas semanales	3 notas
4 ó 5 horas semanales	4 notas
6 o más horas semanales	5 notas

Durante las dos primeras semanas de iniciado el semestre, el profesor calendarizará las evaluaciones que se realizarán. Este calendario será informado a los estudiantes y entregado a UTP, quien se encargará de su publicación en la página web. Una vez publicado el calendario de evaluaciones, el profesor tendrá que informar y solicitar a UTP autorización para cambiar la fecha de alguna evaluación. UTP por razones debidamente justificadas autorizará el cambio de fecha. Dicho cambio será comunicado a los estudiantes y publicado en la página web.

Los estudiantes podrán rendir un máximo de 2 (dos) evaluaciones en un día. Estas pueden ser parciales o una parcial y una coeficiente dos. Podrán rendir dos pruebas semestrales (coeficiente dos) el mismo día cuando éstas correspondan a áreas distintas, ej. Lenguaje y Tecnología.

De 1° básico a IV medio, los resultados de las evaluaciones en cada uno de las asignaturas se expresarán en una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4,0 (cuatro coma cero) y debe corresponder al 60% de logro de los aprendizajes evaluados.

Los profesores tendrán un plazo de 10 días hábiles para entregar a los estudiantes el resultado de las evaluaciones.

En caso que un estudiante encuentre algún error en la corrección de su evaluación, tendrá 3 días, a partir de la entrega de la evaluación, para comunicarlo por escrito al profesor. El profesor tendrá 5 días para realizar la revisión y si procede la corrección respectiva.

Según las disposiciones del MINEDUC las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en la promoción y serán evaluadas de acuerdo a los siguientes conceptos:

Concepto	Categoría de evaluación
MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

El avance en el logro de los Objetivos Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social, de acuerdo a los procedimientos establecidos en forma interna. Este informe se entregará una vez al año a los padres y apoderados y se utilizarán los siguientes conceptos:

Concepto	Categoría de evaluación
A	Altamente Logrado
BL	Bien Logrado
L	Logrado
ML	Medianamente Logrado
I	Insuficiente
PL	Por Lograr

Si un estudiante es sorprendido entregando, recibiendo, usando o portando información a través de gestos, “torpedos”, cuaderno, etc; o información contenida o compartida a través de aparatos digitales como celulares, tablets, cámara fotográfica, pendrive; o enviando o recibiendo mensaje de texto, fotografía de instrumentos evaluativos; o plagiando información, se procederá al retiro de la prueba o suspensión de la evaluación y será calificado con nota 1,0 (uno coma cero). Debido a la gravedad de la conducta el profesor dejará registro de lo sucedido en el libro de clases e informará al apoderado vía agenda lo ocurrido.

Las calificaciones serán comunicadas a través de un informe de Calificaciones que será entregado al final de cada semestre.

Si un estudiante observa error en las notas del Informe de Calificaciones, tendrá un plazo de 3 días, a partir de la fecha de entrega del Informe, para presentar sus observaciones por escrito a la Jefa de UTP. Si en el plazo establecido no hay solicitudes, se entenderá que no hay errores y no habrá posibilidad de realizar cambio en el Informe de Calificaciones.

A través de la página del Colegio en el “registro académico” los apoderados y los estudiantes podrán conocer el estado de avance de los aprendizajes. Para acceder a la plataforma, el encargado de computación entregará al inicio de cada año escolar una clave de acceso a los apoderados y estudiantes.

El cuanto a los promedios se debe considerar:

- a) Promedio semestral de asignatura: corresponderá al promedio de las calificaciones parciales y coeficiente dos obtenidas por los estudiantes durante el semestre.
- b) Promedio anual de asignatura: corresponderá al promedio del primer y segundo semestre cuando no corresponda rendir examen; o a la ponderación entre el promedio anual y el examen. En las asignaturas que rinden Examen, corresponderá a la suma ponderada del Examen Final (30%) y el promedio de las calificaciones obtenidas en el 1° y 2° semestre (70%).
- c) Promedio final anual: corresponderá al promedio de las notas anuales de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Los promedios semestrales, anuales y finales, se expresarán con un decimal y con aproximación al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5.

2. PRUEBA SEMESTRAL DE NIVEL (PSN)

- a) Es una evaluación que tiene un carácter de síntesis e integración, en cuanto considera todos los objetivos de aprendizaje y habilidades trabajados en las asignaturas durante el semestre.
- b) Se aplicará de 1° básico a I medio en el año 2016 y así sucesivamente hasta llegar a III medio en el año 2018.
- c) Se aplicará en todas las asignaturas del Plan de Estudios, incluida la asignatura de Religión. En 1° básico será coeficiente 1 (uno) y de 2° básico a III medio será coeficiente 2 (dos).
- d) Los estudiantes de IV medio no rendirán Prueba Semestral de Nivel, en su caso tendrán una evaluación coeficiente dos por semestre, la cual será calendarizada por el profesor de cada asignatura, quien entregará el temario respectivo con 10 días de anticipación, informando a UTP, quien autorizará su aplicación.
- e) Las fechas de aplicación serán dispuestas por UTP y los temarios respectivos se entregarán a los estudiantes y se publicarán en la página web con 10 días de anticipación.
- f) Los niveles de 7° a III medio, no rendirán evaluación semestral en el 2° semestre en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.

3. EXAMEN

- a) Es una evaluación que tiene un carácter global, en cuanto considera todos los objetivos de aprendizaje y habilidades trabajados en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.
- b) Se aplicará al término del año, en los niveles de 7° básico a III medio.
- c) El Examen tendrá una ponderación de un 30% de la calificación anual.
- d) Las fechas de aplicación serán dispuestas por UTP y los temarios respectivos se entregarán a los estudiantes y se publicarán en la página web con 10 días de anticipación.
- e) En el caso de los II y III medio del año 2106 y III medio del año 2017, rendirán al término del año un Examen Final en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Física, Química,

Biología y Filosofía. El Examen tendrá una ponderación de un 30% de la calificación anual. Las fechas de aplicación serán dispuestas por UTP y los temarios respectivos se entregarán a los estudiantes y se publicarán en la página web con 10 días de anticipación.

- f) El profesor tendrá 48 horas para entregar a los estudiantes, los resultados de la calificación obtenida en el Examen. Los resultados serán publicados por UTP, comunicando la forma, el día y la hora de publicación con anticipación.
- g) UTP entregará un calendario con horario y lugar en que el profesor estará disponible para revisar cualquier situación referida a la corrección del Examen. No se aceptarán solicitudes de entrevista ni corrección fuera del día y horario establecido.
- h) El examen no será entregado a los estudiantes.

4. EXIMICIÓN DE EXAMENES

Podrán eximirse aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación anual igual o superior a 6,0 (seis coma cero) en las asignaturas que rinden examen.

Para eximirse por razones deportivas consultar anexo 1: "Políticas deportivas en el CUS".

Los estudiantes que en condiciones de ser eximidos optaran voluntariamente por rendir examen, primará la nota obtenida en él.

5. AUSENCIA A PRUEBA

La formación valórica es parte fundamental de la propuesta educativa del CUS. Cumplir con la tarea escolar es un signo de responsabilidad, cuando ésta se debilita se afecta el aprendizaje y el buen funcionamiento de los procesos establecidos y programados.

Entendiendo los imponderables que pueden afectar cumplir con los compromisos académicos, los estudiantes que se ausenten a una evaluación avisada con anterioridad (oral, escrita, disertación, trabajo grupal u otras), tendrán que considerar lo siguiente:

- a) Ser justificados personalmente por el apoderado con el inspector de ciclo, el día de la evaluación o, a más tardar, al día siguiente en que fuera aplicada. En este caso, tendrán derecho a rendir la evaluación pendiente y el porcentaje para alcanzar la nota 4,0 (cuatro coma cero) será de un 60% de exigencia.
- b) Los estudiantes que no justifiquen la ausencia a una evaluación en los plazos establecidos, tendrán una nueva oportunidad, pero el porcentaje de exigencia para la nota 4,0 (cuatro coma cero) será de un 70%.
- c) Los estudiantes que presenten tres ausencias a pruebas en una misma asignatura durante el año, rendirán evaluación atrasada con una nota máxima de 5,0 (cinco coma cero).
- d) El estudiante que sea citado y no se presente a rendir la evaluación pendiente será calificado con nota mínima, es decir 1,0 (uno coma cero).
- e) Los estudiantes de 1° a 4° año de enseñanza básica rendirán pruebas atrasadas dentro del horario de clases. Cuando la inasistencia comprenda sólo el día de la prueba, ésta se rendirá inmediatamente el día en que el(os) estudiantes se reincorpore(n) a clases con la debida justificación del apoderado.
- f) En el caso de estudiantes de 5° básico a III medio:

- (1) Si la ausencia se produce entre lunes y jueves, las pruebas atrasadas se rendirán los días sábados por la mañana. Los alumnos tendrán que presentarse con uniforme, de no ser así no podrán rendir la evaluación y serán calificados con la nota mínima, 1.0 (uno coma cero).
 - (2) Si la ausencia se produce el día viernes, los alumnos serán citados para el día miércoles a las 15:45 hrs.
- g) En el caso de estudiantes de IV medio serán citados los días miércoles a las 15:45 hrs.

VI. PROMOCIÓN ESCOLAR

1. ASISTENCIA

Serán promovidos los estudiantes que cumplan a lo menos con el 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante lo anterior, por razones de salud acreditadas con certificado médico u otras causas debidamente justificadas, la Directora del Colegio, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

2. PROMOCIÓN ESCOLAR

Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a IV medio se considerarán, la asistencia a clases y el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios. En cuanto al logro de los objetivos:

- a) La promoción en el Ciclo de Pre básica será determinada por las educadoras de este nivel y el Consejo de Profesores, según el logro de los objetivos que plantean las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. La Directora del Colegio, en casos especiales, determinará la permanencia de un estudiante en el mismo nivel, considerando los informes entregados por las educadoras.
- b) Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- c) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro, corresponda a un promedio general igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco) incluido el no aprobado.
- d) Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro, corresponda a un promedio general igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de III° y IV° Año Medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco). Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

3. REPITENCIA

- a) Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción indicados, deberán repetir el curso que corresponda.
- b) Podrán permanecer en el Colegio los estudiantes que repitan hasta dos veces un curso. No obstante lo anterior, si el alumno ha tenido una conducta contraria a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar o repite por segunda vez el mismo curso, no podrá continuar en el establecimiento.
- c) En el caso de los estudiantes nuevos que repitan de curso se deberá considerar lo siguiente:
 - (1) No podrán permanecer en el Colegio si han mantenido una conducta contraria a lo establecido en el reglamento de disciplina y/o no han tenido los apoyos sugeridos por el Profesor Jefe.

- (2) Los alumnos que han mantenido una conducta acorde con el Reglamento de Convivencia Escolar y han recibido los apoyos sugeridos por el Profesor Jefe podrán presentar a la Dirección una solicitud para permanecer en el Colegio. La Dirección del Colegio, en conjunto con el Profesor Jefe y el Consejo de Profesores evaluará la situación. En el caso de aceptarse la solicitud, se firmará un compromiso que establezca las condiciones que deberán cumplir el estudiante y su familia durante el año escolar siguiente.

VII. SITUACIONES ESPECIALES

1. En el caso de ingreso a clases en el mes de abril o posterior a él, el estudiante presentará las calificaciones oficializadas por el Colegio donde anteriormente estuvo asistiendo. En caso de no presentar calificaciones por razones justificadas, el estudiante y su apoderado se comprometerán a nivelar en un plazo previamente determinado los contenidos correspondientes al período anterior a su incorporación. Estos contenidos serán evaluados y su calificación incorporada al proceso.
2. En el caso de estudiantes que soliciten autorización para ausentarse del colegio por más de cinco días, se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) El apoderado deberá presentar al Profesor Jefe con 15 días de anticipación, una carta dirigida a la Dirección del Colegio, explicando las razones de dicha solicitud.
 - b) La carta debe señalar que el apoderado se hace responsable de apoyar a su hijo/a en las materias que deba recuperar y que se compromete a cumplir con las fechas de evaluaciones que hayan tenido que ser recalendarizadas.
3. En el caso que por motivos de salud se solicite el término de año anticipado se deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Presentar una carta a la Dirección del Colegio fundamentando la solicitud y los Informes médicos respectivos.
 - b) Existir registro en las entrevistas con el Profesor Jefe de antecedentes o tratamiento seguido.
 - c) Haber cursado un semestre completo.
 - d) Para cerrar anticipadamente una asignatura, el estudiante debe tener a lo menos el 50% de las evaluaciones semestrales rendidas.
 - e) La Dirección del Colegio, previa consulta al Profesor Jefe y al Consejo de Profesores, se reserva el derecho de rechazar la solicitud si los antecedentes no son satisfactorios.
4. En las eventualidades de estudiantes embarazadas, se dispondrán procedimientos adecuados a cada situación con el fin de permitir el término del año escolar, dando facilidades tales como no considerar porcentajes de inasistencias, convenir número menor de evaluaciones u otras.
5. En situación de servicio militar, se implementará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

VIII. FINALIZACIÓN DEL PROCESO

1. Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes, como la situación de promoción, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
2. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
3. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los estudiantes, la cédula nacional de identidad, el sexo, fecha de nacimiento.
4. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán enviadas por vía electrónica al sistema SIGE del Ministerio de Educación.
5. La Licencia de Enseñanza Media será obtenida por todos los estudiantes que hubieren aprobado el IV año Medio, es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.
6. La Directora del establecimiento deberá resolver situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, que no se encuentren contempladas en el presente Reglamento.
7. Las situaciones de Evaluación y Promoción de los estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección y el Equipo Técnico Pedagógico del establecimiento. Del mismo modo, las situaciones de Evaluación y Promoción de los estudiantes no previstas por las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación y sus respectivas modificaciones, serán resueltas por el Departamento Provincial de educación correspondiente, dentro del área de su competencia.

I. Talleres deportivos al interior del CUS

- a) Podrán eximirse con un 5,8 de los exámenes finales si cumplen con los siguientes requisitos:
- No tener compromiso ni condicionalidad.
 - Cumplir con el 85% de asistencia semestral al taller.
 - Tener una actitud positiva (colaboración, disposición, responsabilidad...) en el taller. (Informe profesor/a taller)

II. Estudiantes que representan al colegio deportivamente:

- a) Los estudiantes que participen de alguna selección deportiva del CUS o representen al Colegio a través del deporte, tendrán una nota 7,0 parcial semestral en el sector de Educación Física si cumplen con los siguientes requisitos:
- No tener compromiso ni condicionalidad.
 - Representar al colegio de manera constante y sistemática (informe profesor/a responsable).
 - Tener una actitud positiva (colaboración, disposición, responsabilidad...) que será informada por el profesor/a responsable.

III. Deportistas destacados:

- a) Los estudiantes que practican algún deporte federado, fuera del colegio y que formen parte de un seleccionado nacional o compitan representando al colegio, podrán retirarse antes del término de la jornada escolar y eximirse de los exámenes finales con un 5,5 si cumplen con los siguientes requisitos:
- No tener compromiso ni condicionalidad.
 - Tener un promedio general igual o superior a 5,8 y ningún promedio inferior a 4,0.
 - Presentar una carta de la Institución que certifique su participación y grado de compromiso.

En el caso de ausentarse o retirarse antes del término de la jornada escolar debe presentar una carta a la Directora solicitando el permiso. La carta debe contener:

- Nombre de la Institución.
- Horarios y/o días requeridos.
- Compromiso de los padres de asumir los contenidos y las actividades trabajadas en su ausencia.

En el caso que en su ausencia estuvieran calendarizadas evaluaciones éstas, deberá rendirlas según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.